



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO

II LEGISLATURA

13 DE FEBRERO DE 1991

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

Proposición no de ley nº 229, sobre elaboración de normas para el control de transferencias, subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-8817).

(pág. 6221)

Proposición no de ley nº 230, sobre contribución de los agricultores de la Región a la financiación de la Seguridad Social Agraria, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-8818).

(pág. 6222)

Moción nº 232, sobre deficiente funcionamiento del Servicio de Correos en la Región, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-8841).

(pág. 6223)

Moción nº 233, sobre situación sanitaria de la Región, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-8842).

(pág. 6224)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 751, sobre ingresos declarados en 1990 por entidades autorizadas para explotación del juego del bingo, en Lorca y Cartagena, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-8824).

(pág. 6224)

Pregunta nº 752, sobre recesión del turismo regional a causa del conflicto en el Golfo Pérsico, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-8843).

(pág. 6224)

5. Respuestas

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 740 (II-8662), para respuesta escrita, sobre prevención del desprendimiento de rocas en diversos puntos de la Región, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 224).

(pág. 6225)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 748 (II-8736), para respuesta escrita, sobre control sanitario e higiénico de los contenedores de basura, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 225).

(pág. 6226)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de febrero actual, admitió a trámite las proposiciones no de ley 229 (II-8817) y 230 (II-8818), formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, y las mociones números 232 (II-8841) y 233 (II-8842), formuladas por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de proposiciones no de ley y mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 13 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROPOSICION NO DE LEY Nº 229, SOBRE ELABORACION DE NORMAS PARA EL CONTROL DE TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-8817).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo previsto en los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

El crecimiento del gasto público es uno de los hechos más constatables en el estado de bienestar y en algunos países el conjunto de bienes y servicios producidos o dirigidos por el Estado es superior al 50 % del producto interior bruto (PIB). Este crecimiento del gasto público lleva consigo que las economías domésticas o familiares transfieren mayores cantidades de dinero a través de tributos/impuestos al Estado, que éste posteriormente gasta en satisfacer en obligaciones demandadas por la sociedad.

El crecimiento del gasto público en estos últimos años en España ha estado por encima del que ha tenido la OCDE y la CEE. En el período de 1974-81, en España se produce un incremento de 12,5 puntos del PIB, mientras que en la CEE y OCDE (sin Estados Unidos) es de 7 puntos. Ello supone que el ritmo de aumento anual en España es casi el doble que en el conjunto de los países de la CEE y OCDE. En el período intermedio de 1982 a 1985, el crecimiento del gasto público en España ha sido más moderado que en el período anterior, con un incremento anual de un punto de PIB por año hasta superar el 42 % en 1985, situándose la media del período en 39,4 %. Esto contrasta con el estancamiento del gasto en torno al 48 % y al 41 % del PIB en la CEE y OCDE, respectivamente. En este último período 1986-89, se ha aplicado una política de contención del gasto público, lo que ha supuesto que permanezca alrededor de los niveles anteriormente alcanzados.

Un aspecto fundamental con respecto al gasto público es el de su control. El gasto público se realiza a través de lo que se aprueba en los correspondientes Presupuestos. Del control se ha dicho que Presupuesto sin control es a la Administración como el procedimiento al Derecho, y también que el control es el medio de garantizar que la máquina funciona adecuadamente y que los órganos administrativos hacen correctamente lo que les corresponde.

Es manifiesto que, dadas las elevadas sumas de dinero que maneja la Administración a través de los Presupuestos para la consecución de muchos y diversos objetivos, debe de practicarse un adecuado control en su utilización de forma que se compruebe que es utilizado en la medida y en la finalidad prevista, asegurándose la eficiencia en su utilización y la eficacia en el logro de los objetivos asignados.

El control que se ejerce sobre la utilización que del dinero presupuestado hace la Administración, puede realizarse a través de lo que se conoce como, primero; control interno que es llevado a cabo por la propia Administración mediante organismos independientes; segundo, el control externo que se hace mediante el Tribunal de Cuentas a nivel de Estado y Comunidades Autónomas, siempre que estas últimas no hayan constituido su propio Consejo o Sindicatura de Cuentas; y tercero, el control parlamentario que se efectúa en las Asambleas Legislativas o Cortes Generales mediante el informe que el Tribunal de Cuentas o Consejo/Sindicatura de Cuentas hacen de la Cuenta General.

Aprovechamos la ocasión para manifestar, en este punto, que la Región de Murcia no dispone hasta ahora de Consejo o Sindicatura de Cuentas, y de que el Gobierno Regional tampoco ha presentado hasta ahora la Cuenta General de la Comunidad Autónoma como prevé el artículo 162 del Reglamento de la Cámara y más recientemente los artículos 99-103 de nuestra Ley de Hacienda.

Dentro del gasto público, una componente del mismo que adquiere mayor importancia con el paso del tiempo es la relativa a las transferencias de dinero que se realizan desde las Administraciones Públicas, en nuestro caso desde la Comunidad Autónoma a otras Administraciones, principalmente la local (Ayuntamientos), al sector privado integrado por empresas y economías domésticas, así como las que se efectúan a instituciones u organismos sin fines de lucro. Las transferencias realizadas tienen asignada una finalidad y por consiguiente ha de comprobarse que la cantidad de dinero transferida es empleada en tiempo y forma en la finalidad establecida como medio de alcanzar los objetivos que el Presupuesto se propone y de velar por la eficacia del gasto público.

Hasta ahora, las transferencias y subvenciones han estado sometidas a un escaso control y una vez realizadas no se ha comprobado de ellas de qué forma se han aplicado a la finalidad que se les había asignado.

Como consecuencia de ello, el C.D.S. presenta la siguiente proposición no de ley:

Primero.- El Consejo de Gobierno para ejercer un adecuado control sobre las transferencias, subvenciones o ayudas que conceda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad, debe elaborar las normas correspondientes en un plazo que no suponga su entrada en vigor después del 31 de diciembre de este año 1991.

Segundo.- Las mencionadas normas contendrán en su regulación, entre otras cuestiones, las que siguen: determinación del beneficiario y obligaciones que contrae con la transferencia/subvención que percibe, actuaciones de control por la Administración Regional sobre las transferencias/subvenciones concedidas, condiciones que deben reunir los beneficiarios, supuestos de reintegro de las transferencias/subvenciones percibidas y regulación de posibles infracciones administrativas.

Cartagena, 4 de febrero de 1991
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

PROPOSICION NO DE LEY Nº 230, SOBRE CONTRIBUCION DE LOS AGRICULTORES DE LA REGION A LA FINANCIACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-8818).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo establecido en los artículos 167 y siguientes presenta la siguiente proposición no de ley.

En la Seguridad Social la financiación del Régimen Especial Agrario constituye una de las más relevantes peculiaridades del mismo, no sólo por lo variado y múltiples formas de financiación, sino también por el carácter exclusivo de algunas de ellas, que sólo tienen lugar en este Régimen Especial.

Con respecto a las cotizaciones de los empresarios, que son todos aquellos comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario, sean o no trabajadores por cuenta propia, existe una cotización que se denomina por "jornadas teóricas". Los problemas que ha planteado la cotización por jornadas teóricas son lo que han motivado la implantación de un segundo tipo de cotización, denominada cotización por "jornadas reales" en contraposición a la anterior que fue introducida por Decreto 1134/79, de 4 de mayo, siendo la cotización obligatoria para el empresario por cada jornada efectiva de trabajo que realicen los trabajadores que contraten.

Volviendo a la cotización por "jornadas teóricas", hemos de señalar que la mencionada cotización es el resultado de calcular en todo el territorio nacional el número de jornadas de trabajo que requieren los distintos terrenos en razón de su calidad, tipo de cultivo y técnica a emplear. El modelo que se determine según estos criterios, se aplica a su vez a la clasificación que se hace de los terrenos de cultivo en la Región de Murcia con la consiguiente calificación dentro de los mismos, a partir de lo cual se determina para cada empresario o propietario agrícola el número de "jornadas teóricas" que se aplican para su contribución a la financiación de la Seguridad Social Agraria.

La singularidad de esta cotización lleva consigo que su recaudación se realice junto con la contribución rústica y pecuaria, produciéndose luego la transferencia de recursos a la Seguridad Social la cuota empresarial por jornada teórica es de 55,64 pesetas/jornada

teórica. Dada la complejidad de la forma de cálculo, esta cotización por "jornada teórica" se constituye en un medio aproximativo de recaudación de unas cantidades para financiación del Régimen Especial de Seguridad Agraria que está dando lugar a contribuciones injustificadas, puesto que el reparto de la carga correspondiente a esta financiación es demasiado defectuoso. Así pues, actúa en forma de impuesto sobre la propiedad y como tal está bien lejos de constituir una cantidad contributiva al mantenimiento de la Seguridad Social en función del personal que realmente trabaja en la agricultura y de las prestaciones que le puedan corresponder. A ello se ha añadido la modificación de los valores catastrales, lo que ha supuesto que han recaído en los agricultores un conjunto de jornadas teóricas que nada tienen que ver con la explotación agraria que se practica, y cuya relación con la financiación de la Seguridad Social no está justificada. No puede olvidarse que los cálculos de jornadas teóricas no sólo constituyen una forma atípica de financiación de la Seguridad Social Agraria a la que los agricultores se habían acostumbrado, sino que ahora con motivo de las actualizaciones catastrales nos encontramos que se aplican unas "jornadas teóricas" a cultivos que en unos casos no se practican y que en otros han cambiado sustancialmente en cuanto a la mano de obra que utilizan, dado que las jornadas de trabajo que utilizan es mucho menor que la que se efectuaba en el año 1979. En una parte estimable de la agricultura se ha progresado notablemente, porque de lo contrario ya no existirían como agricultores.

A la vista de lo expuesto, el C.D.S. presenta la siguiente moción:

Primero.- Que el Gobierno Regional inste al Gobierno de la Nación para que consiga de la Administración de la Seguridad Social que lleve a cabo las actuaciones necesarias, a fin de que la contribución que los agricultores efectúan a la financiación de la Seguridad Social Agraria a través de las "jornadas teóricas" permanezca en los mismos niveles que tenía hasta el momento en que se practicó la revalorización de los valores catastrales.

Segundo.- Que para la determinación de las jornadas teóricas se tengan en cuenta las jornadas reales que se hacen en los distintos tipos de cultivos cuando éstos realmente se practiquen y teniendo en cuenta los avances tecnológicos y peculiaridad de los mismos según las áreas en que se lleven a cabo.

Cartagena, 4 de febrero de 1991
EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

MOCION Nº 232, SOBRE DEFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CORREOS EN LA REGION, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-8841).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

Todos los años, desde hace cinco, se produce en todo nuestro país un espectáculo vergonzoso que nos llena de sonrojo: el mal funcionamiento de los servicios de Correos. Este año, en las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, se ha producido un enorme atasco en los servicios postales de la Región de Murcia, con una inmovilización de cerca de un millón de cartas, paquetes, etc.

Estos servicios del Estado, que dirigen políticos socialistas, constituyen un grave problema para nuestra sociedad. Miles, millones de ciudadanos, en fechas claves, sufren este caos, que por lo que se ve no tiene solución. Estas deficiencias no sólo la sufren los murcianos y los españoles todos, sino también los abnegados funcionarios de Correos que realizan un trabajo impropio y abnegado sin que se palie la situación.

A la vista de este problema de graves consecuencias, como otros servicios que están en manos de políticos del Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Popular cree que ha llegado el momento de encontrar soluciones rápidas y eficaces, y que la Asamblea Regional de Murcia, como representante del pueblo de Murcia tan afectado, debe dirigirse al Gobierno Central en defensa de intereses concretos. Es cierto que estos servicios de Correos no son competencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma murciana, pero sí es verdad que se lesionan los derechos de ciudadanos de nuestra Región.

Es por todo ello que este Diputado que suscribe presenta la siguiente moción para su debate y aprobación:

La Asamblea Regional de Murcia expresa su preocupación por los deficientes servicios que presta Correos en la Región de Murcia, y pide al Gobierno Regional que inste al Gobierno de la Nación a una urgente solución a tan grave y lamentable problema, que perjudica notable-

mente a los ciudadanos de la Región.

Cartagena, 6 de febrero de 1991
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Fernández López José J. Cano Vera

MOCION Nº 233, SOBRE SITUACION SANITARIA DE LA REGION, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-8842).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

La actuación del INSALUD en la Región de Murcia constituye un cúmulo de errores e incumplimientos de objetivos sanitarios, como reconocen la totalidad de las fuerzas políticas regionales, los medios de comunicación y, en general, la opinión pública.

La situación sanitaria en la Región de Murcia está afectando gravemente a los ciudadanos: camas en los pasillos, mala asistencia primaria, centros de salud sin inaugurar o sin construir, demoras en intervenciones quirúrgicas, etc.

A la vista de todo ello, este Diputado propone para su aprobación, si procede, la siguiente moción:

Solicita que por el Gobierno Regional se inste al Gobierno de la Nación a que se tomen medidas urgentes para que se solucione el grave problema sanitario de la Región de Murcia.

Cartagena, 6 de febrero de 1991
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Fernández López José J. Cano Vera

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el

día 11 de febrero actual, admitió a trámite las preguntas para respuesta escrita, registradas con los números 751 (II-8824) y 752 (II-8843), formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 13 de febrero de 1991
 EL PRESIDENTE,
 Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 751, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INGRESOS DECLARADOS POR ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EXPLOTACION DEL JUEGO DEL BINGO, EN LORCA Y CARTAGENA, EN EL AÑO 1990, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-8824).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo que establece el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

¿Puede facilitarme las cantidades declaradas como ingresos totales en el año 1990 por las entidades autorizadas para la explotación del juego del bingo en Lorca y Cartagena, según las declaraciones periódicas que cada una de las entidades autorizadas ha debido presentar?.

Cartagena, 26 de enero de 1991
 EL DIPUTADO,
 Angel Morenilla Moya

PREGUNTA Nº 752, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RECESION DEL TURISMO REGIONAL A CAUSA DEL CONFLICTO EN EL GOLFO PERSICO, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-8843).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

La situación económica y política que se está derivando de la guerra en el Golfo Pérsico constituye una grave preocupación para la opinión pública de la Región de Murcia. Como consecuencia de todo ello, es evidente que se están dando signos de que en los próximos meses se producirá una recesión en el importante sector turístico de nuestro país, en general, y en particular en la Región de Murcia. Esta recesión va a suponer una grave incidencia económica, laboral y social en el sector regional, aunque se ha especulado de forma un tanto triunfalista que esta recesión no tendrá mucha influencia en Murcia.

A la vista de todo ello, este Diputado pregunta:

- ¿El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia tiene algún plan para paliar esta más que posible recesión en el turismo regional?.

- ¿El señor Consejero ha mantenido o va a mantener alguna reunión con los industriales del sector?.

- ¿Existe algún tipo de contacto con las autoridades del Gobierno Central?.

- ¿Se piensa hacer alguna campaña, a nivel nacional, para atraer el turismo español hacia Murcia?.

- Y finalmente, ¿se ha pensado en alguna campaña para atraer el turismo extranjero hacia la Región de Murcia?.

Cartagena, 8 de febrero de 1991

EL DIPUTADO,
José J. Cano Vera

SECCION "E". CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 11 de febrero actual, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-II-8830 y II-8831, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas para respuesta escrita formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena

por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 13 de febrero de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-8830, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 740 (II-8662), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PREVENCION DEL DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA REGION, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 224).

La mitigación de los riesgos geológicos, en general, pasa por su conocimiento y por la difusión del mismo, seguida de las oportunas medidas preventivas. El conocimiento de los factores de riesgo geológico exige estudios bastante complejos y lo suficientemente exhaustivos para que las actuaciones sirvan para aliviarlos y no al contrario. La mayoría de los riesgos no pueden solucionarse con estudios y conocimientos puntuales, las actuaciones deben ser básicamente preventivas y predictivas.

En este sentido, la línea de actuación de la Administración Regional intenta cumplir un triple objetivo:

a) Estudio y soluciones para la corrección puntual de riesgos en "actividad".

b) Estudios y soluciones para la corrección preventiva de riesgos previsibles.

c) Estudios generales para el conocimiento, prevención y predicción de riesgos.

En el primer apartado cabría incluir los siguientes:

- Mapa y proyectos de riesgos por deslizamiento y desprendimientos en Lorca: entregado al Ayuntamiento.

- Mapa de riesgo sísmico de Lorca y su término: en ejecución, terminación en 1991.

- Mapa y proyecto de deslizamiento de laderas en Monteagudo: entregado al Ayuntamiento de Murcia.

- Mapa de riesgos por hundimiento y deslizamiento de laderas en Lorquí: en ejecución, terminación en el primer trimestre de 1991.

- Mapa de riesgos de desprendimientos en

Blanca: en ejecución, terminación en 1991.

- Mapa de riesgos de desprendimientos en Abanilla: de reciente inclusión en el convenio con el I.T.G.E.

En el apartado b) descrito anteriormente se incluyen:

- Mapas de riesgos y efectos de la dinámica litoral: en ejecución, terminación en 1991.

- Atlas-Inventario de riesgos naturales de la Región de Murcia: en ejecución, terminación en 1992. Incluye inundaciones, riesgos sísmicos, karst, expansividad, movimiento de laderas, agresividad de suelos, riesgos climáticos, etc... Se pretende que una vez realizado sirva de base a la programación y priorización de actuaciones.

En el apartado c) se incluye:

- Mapa geológico de la Región de Murcia: en ejecución, se prevé su terminación en abril de 1991.

- Mapa neotectónico, sísmico y de fallas activas: ejecución en tres anualidades y con terminación en el primer trimestre de este ejercicio.

En el primer apartado se irán incluyendo aquellos temas urgentes y los que resulten de los trabajos de los apartados b) y c).

En cuanto al Portús y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Cartagena tenía encargado el proyecto de corrección del riesgo, hemos actuado en el análisis del mismo y su valoración, estando a la espera del informe técnico del I.T.G.E.

Una vez evaluados los costos de las obras de consolidación se convendrá con los ayuntamientos afectados la financiación de las obras dentro de las posibilidades presupuestarias, siendo necesario destacar que en los temas de

riesgos físicos lo importante es la prevención, trabajos incluidos en los apartados b) y c) antes citados, lo que permitirá que se impida por medio de los planes urbanísticos la edificación en los suelos con estos tipos de riesgos.

Murcia, 30 de enero de 1991

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA II-8831, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 748 (II-8736), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONTROL SANITARIO E HIGIENICO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 225).

Estima esta Consejería que la medida adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia lo ha sido en base al ejercicio de las competencias asignadas al poder municipal, según lo estipulado en el artículo 42 a) y c) de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Hasta donde esta Consejería conoce de la medida en cuestión, ésta se haría efectiva una vez sustituidos los contenedores de ochocientos litros por otros de tamaño inferior, más manejables y, por tanto, de limpieza y conservación más practicable. Es lógico pensar que si el mantenimiento de los contenedores es correcto, su almacenamiento en los zaguanes no ha de revestir, en principio, ningún tipo de riesgo para la salud pública. Si tal cosa se diese, esta Consejería de Sanidad, previo conocimiento del caso en cuestión y sin menoscabo de las competencias señaladas en el supradicho texto legal, actuaría en la forma oportuna en evitación de supuestos perjuicios para la salud humana.

Murcia, 30 de enero de 1991

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez